



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00164996-UNC-ME#FCQ- Desig. Ing.Qco. Lujan

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Ing. Qco. Lautaro LUJAN, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

El análisis de los antecedentes curriculares realizado por la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados/as de otras Facultades o Universidades y lo aconsejado a orden 13;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 18;

Que el Ing. Qco. Lujan reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Ing. Qco. Lautaro LUJAN, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales-UNC, para realizar actividades docentes en el Departamento de Química Teórica y Computacional en las asignaturas Matemática I, Matemática II, Física I y Física II.-

Artículo 2°: Designar interinamente al Ing. Qco. Lautaro LUJÁN (D.N.I.: 38.020.874), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, hasta el 29-02-2024.-

Artículo 3°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Ing. Qco. Lautaro LUJÁN (D.N.I.: 38.202.874), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4°: El Ing. Qco. Lujan, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CM.mes